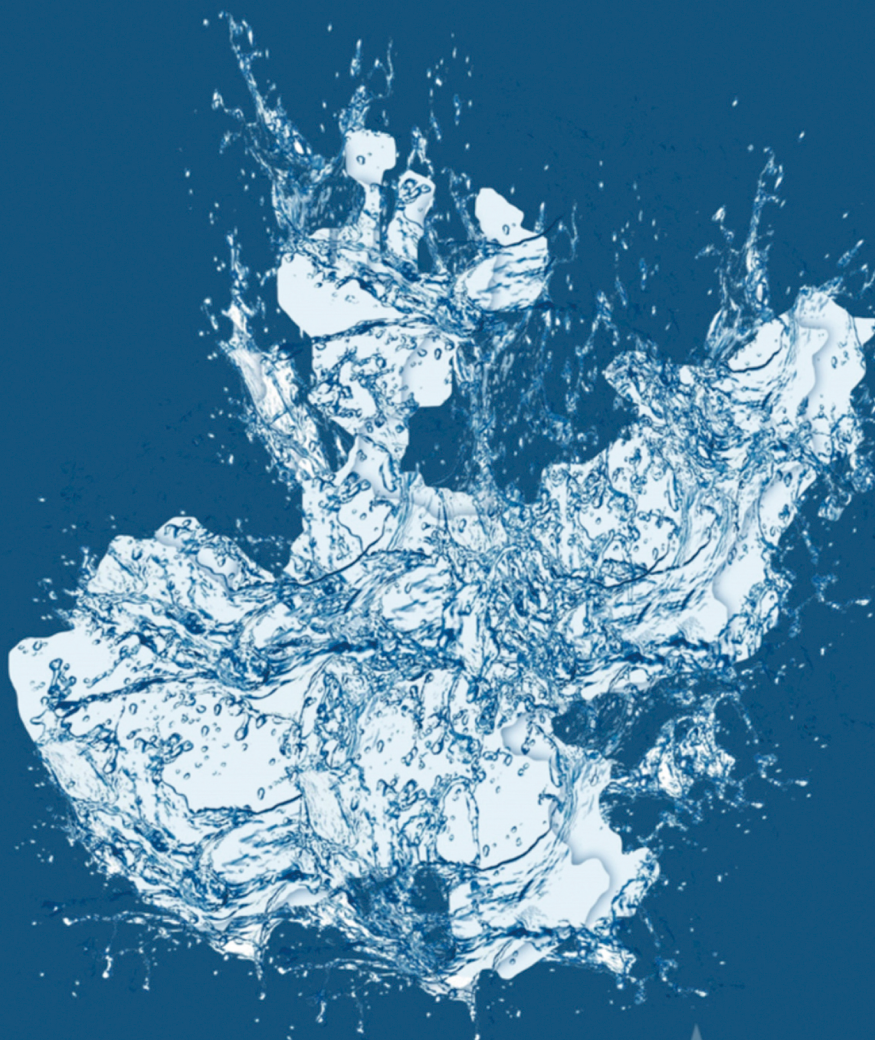




COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA
JALISCO**

FICHA TÉCNICA HIDROLÓGICA MUNICIPAL

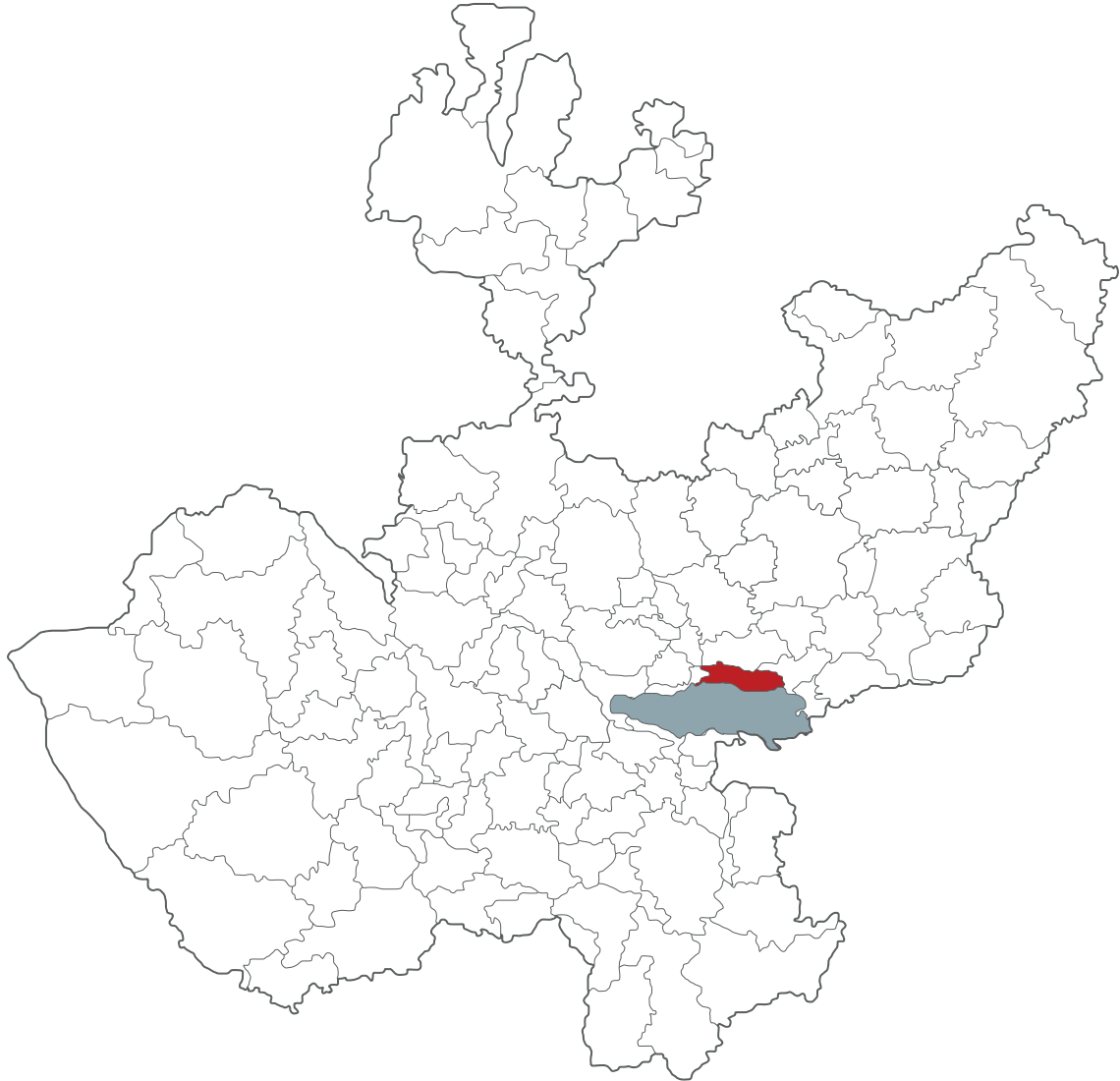


Poncitlán

4 CIÉNEGA

FICHA TÉCNICA HIDROLÓGICA MUNICIPAL

PONCITLÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Secretaría General de Gobierno
Dirección de Publicaciones
1^{er} piso del Edificio C, Unidad Administrativa Estatal
Guadalajara, Jalisco, México
www.jalisco.gob.mx

Diseño y Producción: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Impreso y hecho en México/Printed and made in Mexico

EL AGUA COMO FUENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE JALISCO

Desde la antigüedad en las diferentes regiones de Jalisco el agua ha tenido una presencia simbólica ineludible, pues es un elemento relacionado con la fertilidad y es portadora de vida. El agua es uno de los recursos que nos permiten el desarrollo en nuestra vida diaria.

Para el Gobierno de Jalisco, es trascendental contribuir a la sustentabilidad hídrica de nuestro estado, ya que el agua es el eje primordial para el desarrollo de todos los jaliscienses; no hay mejor patrimonio que el dejar agua a las futuras generaciones.

Con gran acierto hemos emprendido el esfuerzo de documentar la situación hídrica de cada municipio, con la visión de un manejo integral de este vital recurso, y que además abone a la toma de decisiones y desarrollo de proyectos para garantizar el acceso al agua potable y saneamiento en todo el estado.

En el siguiente documento se podrá conocer la situación que guardan los municipios desde el aspecto climatológico, hidrológico, de saneamiento y uso de suelo. Conocer la cantidad de agua disponible subterránea o superficialmente del municipio en combinación con el uso de suelo, nos permite identificar qué tipo de cultivos se pueden desarrollar en buenas condiciones, permitiendo coadyuvar el desarrollo socioeconómico así como identificar el estado del agua como calificador de salud.

Estas fichas son el resultado del trabajo que hemos realizado el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua, que trascenderá las administraciones, ya que representa la historia del agua en los municipios y es la puerta para un futuro de bienestar.

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

PONCITLÁN

La presente ficha hidrológica es elaborada por la Comisión Estatal del Agua y deviene del interés prestado por los municipios de conocer el estado hídrico que guarda su territorio.

Forma parte del propósito de gestionar integralmente los recursos hídricos de Jalisco en coordinación con la población y los tres niveles de gobierno.

Es un documento técnico que describe las condiciones actuales de clima, agua superficial, agua subterránea y saneamiento del municipio con el objeto de apoyar su desarrollo.

La ley contempla la participación de los municipios en las comisiones y consejos de cuenca.

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General.

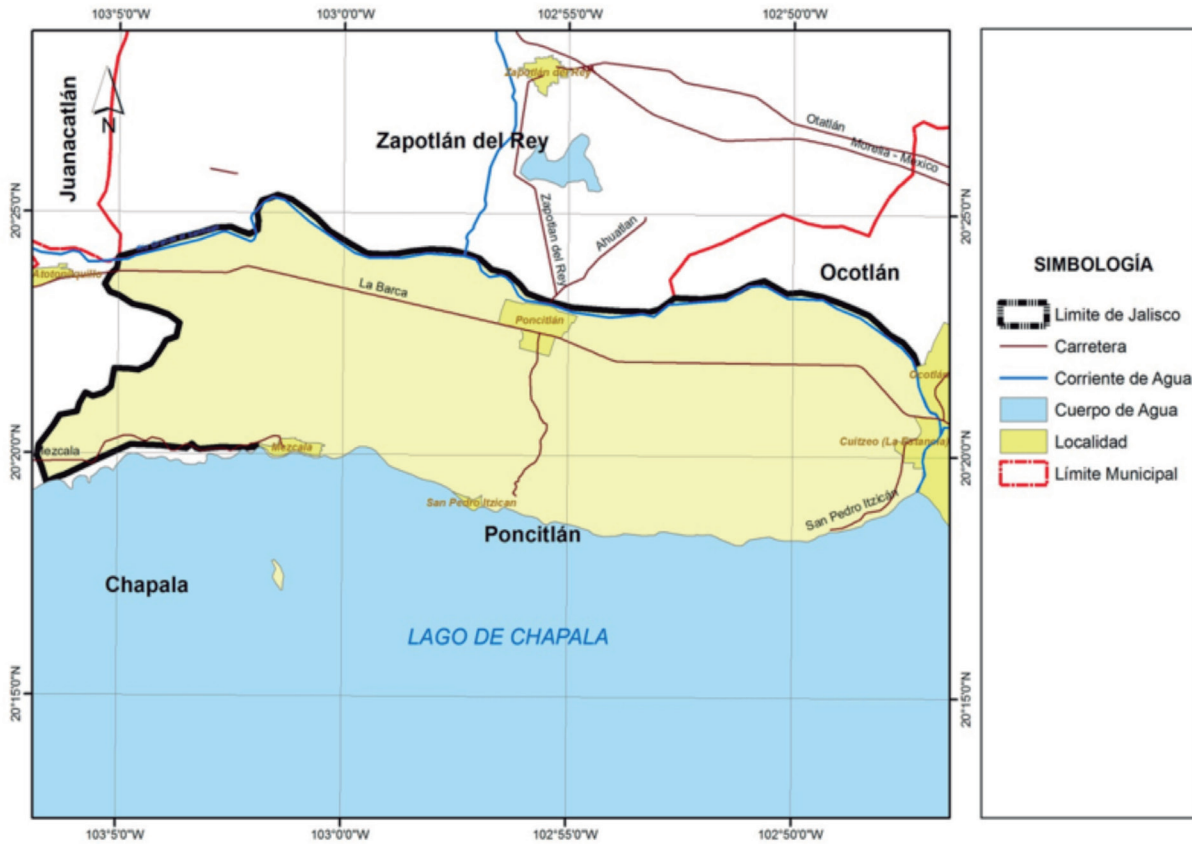
ÍNDICE

1. MAPA BASE	9
2. RESUMEN EJECUTIVO	11
3. AGUAS NACIONALES	12
4. CLIMA	13
4.1. Temperatura media anual	13
4.2. Precipitación media anual	14
4.3. Evaporación potencial media anual	14
5. AGUA SUPERFICIAL	15
5.1. Hidrografía	15
5.2. Infraestructura hidráulica	16
5.3. Cuencas hidrológicas	16
5.4. Disponibilidad de aguas superficiales	20
5.5. Ocupación territorial de las cuencas en el municipio	21
5.6. Usos de las aguas superficiales en el municipio	22
6. AGUA SUBTERRÁNEA	24
6.1. Disponibilidad de aguas subterráneas	25
6.2. Ocupación territorial de los acuíferos en el municipio	26
6.3. Usos de las aguas subterráneas en el municipio	27
7. SANEAMIENTO	29
7.1. Plantas de tratamiento de aguas residuales localizadas en el municipio	29
7.2. Cobertura de saneamiento de aguas residuales en el municipio	30
8. USO DE SUELO	31
9. GLOSARIO	33
10. BIBLIOGRAFÍA	35
11. ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS	36
12. ANEXOS	37

1. MAPA BASE

UBICACIÓN	20° 22' 53" N 102° 55' 27" W
EXTENSIÓN TERRITORIAL	276 Km ²
ALTITUD (cabecera Municipal)	1,523 m.s.n.m
MUNICIPIOS COLINDANTES	Juanacatlán, Zapotlán del Rey, Ocotlán y Chapala.
POBLACIÓN	48,408 habitantes (INEGI 2010), de los cuales 24,687 son mujeres y 23,721 hombres
CABECERA MUNICIPAL	13,581 habitantes
TOTAL DE VIVIENDAS	9,768
CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO	En el decreto del 27 de marzo de 1824, ya se menciona a Poncitlán como ayuntamiento. Por decreto número 200, publicado el 5 de octubre de 1886, se dispuso la supresión del municipio de Poncitlán con todas sus comisarías. El 21 de febrero de 1888, se publicó el decreto número 277 mediante el cual se erigió de nuevo en municipio.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN



2. RESUMEN EJECUTIVO



Cuencas Hidrológicas a las que pertenece



El municipio se encuentra localizado dentro de la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma – Santiago, Zona Hidrológica Río Santiago en la Cuenca Hidrológica Río Santiago 1 y Zona Hidrológica Lerma-Chapala en la Cuenca Hidrológica Río Lerma 7.

Disponibilidad de las Cuencas Hidrológicas

Río Santiago 1 (12.21 Mm3).

Río Lerma 7 (0.0 Mm3).

Infraestructura Hidráulica
en el municipio existe la presa "La Tinaja".



USOS DEL AGUA SUPERFICIAL

16 aprovechamientos en TOTAL
11 de uso público urbano
5 de uso agrícola.



Disponibilidad de los Acuíferos

Chapala (6.06 Mm3).

Poncitlán (-5.01 Mm3).



USOS DEL AGUA SUBTERRÁNEA

155 aprovechamientos en TOTAL.

96 de uso agrícola
26 de uso público urbano
13 de uso industrial
10 de uso pecuario
6 de uso para servicios
4 de uso doméstico.

Saneamiento de aguas residuales



Existe fuera de operación un total de: 5 plantas de tratamiento de agua residual que en conjunto eran capaz de sanear 33 litros de aguas negras / segundo.

Existe dada de baja un total de: 1 planta de tratamiento de agua residual con capacidad de sanear 32 litros de aguas negras / segundo.

Cobertura de saneamiento: 0.0%

● Disponibilidad ● Sin disponibilidad ● En Veda mm: Milímetros / Mm3: Millones de metros cúbicos

3. AGUAS NACIONALES

Son aguas nacionales las que se enuncian en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“SON PROPIEDAD DE LA NACION LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES EN LA EXTENSION Y TERMINOS QUE FIJE DERECHO INTERNACIONAL; LAS AGUAS MARINAS INTERIORES; LAS DE LAS LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE COMUNIQUEN PERMANENTE O INTERMITENTEMENTE CON EL MAR; LAS DE LOS LAGOS INTERIORES DE FORMACION NATURAL QUE ESTEN LIGADOS DIRECTAMENTE A CORRIENTES CONSTANTES; LAS DE LOS RIOS Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, DESDE EL PUNTO DEL CAUCE EN QUE SE INICIEN LAS PRIMERAS AGUAS PERMANENTES, INTERMITENTES O TORRENCIALES, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL MAR, LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL; LAS DE LAS CORRIENTES CONSTANTES O INTERMITENTES Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, CUANDO EL CAUCE DE AQUELLAS EN TODA SU EXTENSION O EN PARTE DE ELLAS, SIRVA DE LIMITE AL TERRITORIO NACIONAL O A DOS ENTIDADES FEDERATIVAS, O CUANDO PASE DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA O CRUCE LA LINEA DIVISORIA DE LA REPUBLICA; LAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS CUYOS VASOS, ZONAS O RIBERAS, ESTEN CRUZADOS POR LINEAS DIVISORIAS DE DOS O MAS ENTIDADES O ENTRE LA REPUBLICA Y UN PAIS VECINO; O CUANDO EL LIMITE DE LAS RIBERAS SIRVA DE LINDERO ENTRE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS O A LA REPUBLICA CON UN PAIS VECINO; LAS DE LOS MANANTIALES QUE BROTEN EN LAS PLAYAS, ZONAS MARITIMAS, CAUCES, VASOS O RIBERAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL, Y LAS QUE SE EXTRAIGAN DE LAS MINAS; Y LOS CAUCES, LECHOS O RIBERAS DE LOS LAGOS Y CORRIENTES INTERIORES EN LA EXTENSION QUE FIJE LA LEY. LAS AGUAS DEL SUBSUELO PUEDEN SER LIBREMENTE ALUMBRADAS MEDIANTE OBRAS ARTIFICIALES Y APROPIARSE POR EL DUEÑO DEL TERRENO, PERO CUANDO LO EXIJA EL INTERES PUBLICO O SE AFECTEN OTROS APROVECHAMIENTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL PODRA REGLAMENTAR SU EXTRACCION Y UTILIZACION Y AUN ESTABLECER ZONAS VEDADAS, AL IGUAL QUE PARA LAS DEMAS AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL. CUALESQUIERA OTRAS AGUAS NO INCLUIDAS EN LA ENUMERACION ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS POR LOS QUE CORRAN O EN LOS QUE SE ENCUENTREN SUS DEPOSITOS, PERO SI SE LOCALIZAREN EN DOS O MAS PREDIOS, EL APROVECHAMIENTO DE ESTAS AGUAS SE CONSIDERARA DE UTILIDAD PUBLICA, Y QUEDARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS ESTADOS”.

De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la CONAGUA.

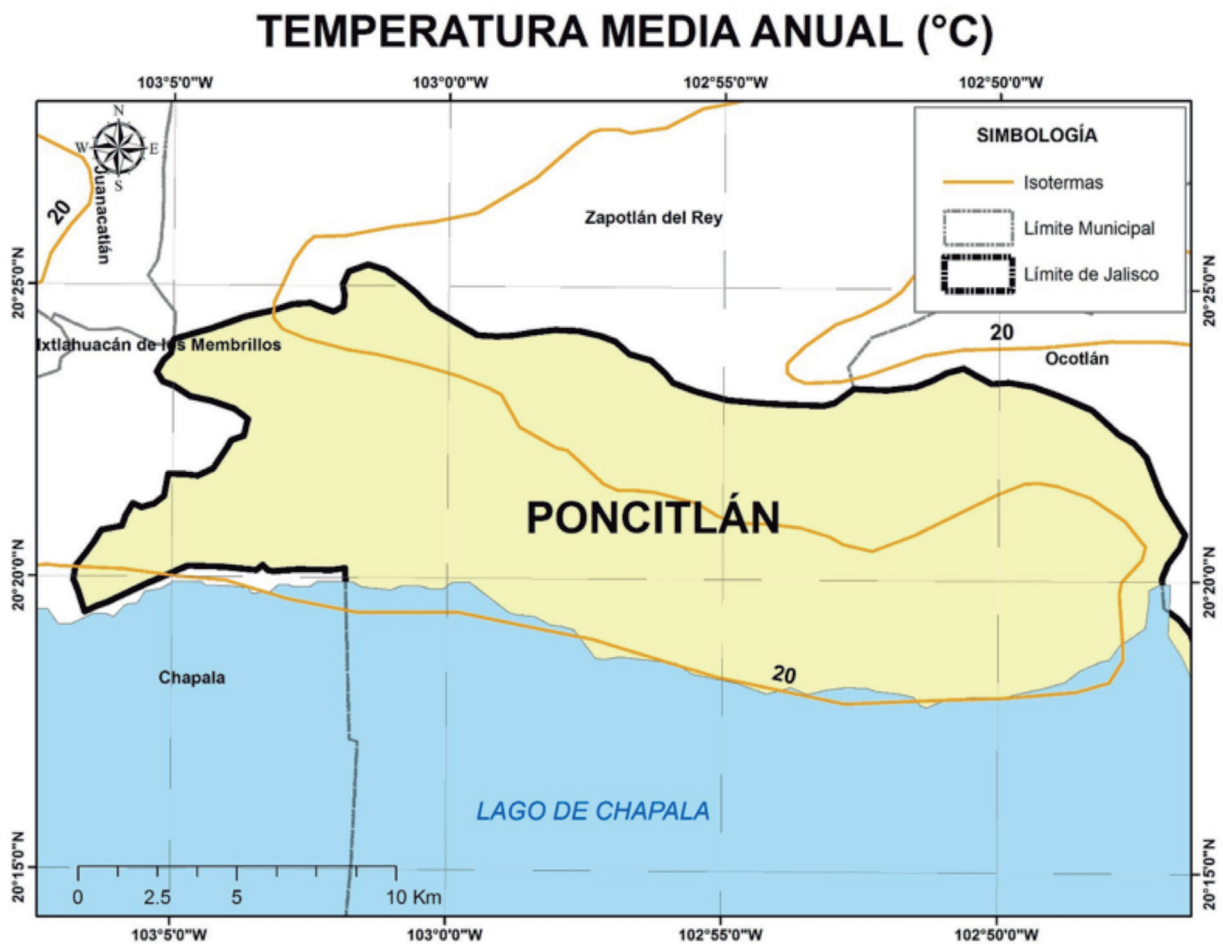
La Ley de Aguas Nacionales establece que para otorgar los títulos de concesión o asignación se tomará en cuenta la disponibilidad media anual de agua de la cuenca hidrológica o acuífero en el que se vaya a realizar el aprovechamiento. La CONAGUA tiene la obligación de publicar dichas disponibilidades, para lo cual generó la norma NOM-011-CNA-2000 “Conservación del recurso agua, que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”.

4. CLIMA

Los datos históricos de estaciones climatológicas cercanas al municipio, indica que la totalidad del municipio de Poncitlán (100%) tiene clima semicálido semihúmedo de acuerdo a la clasificación hecha por Köppen.

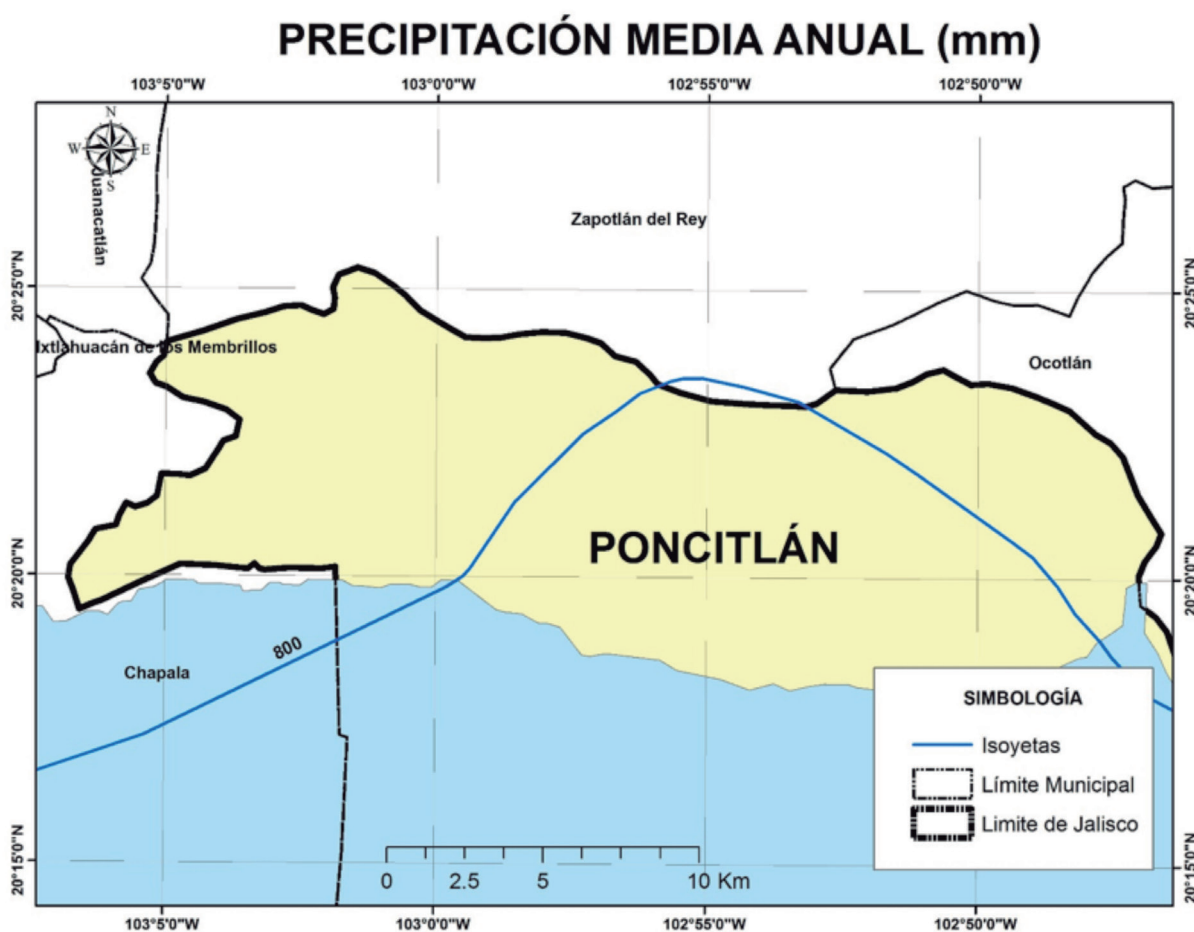
4.1. Temperatura media anual

De acuerdo con el Sistema de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (SIEG, 2014), la temperatura media anual registrada en este municipio es de 19.8°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 30.3°C y 9.0°C respectivamente, siendo en el mes de junio cuando se registran las temperaturas más elevadas y el mes de enero las más frías.



4.2. Precipitación media anual

Según el SIEG, 2014, la precipitación media anual del municipio es de 939 mm.



4.3. Evaporación potencial media anual

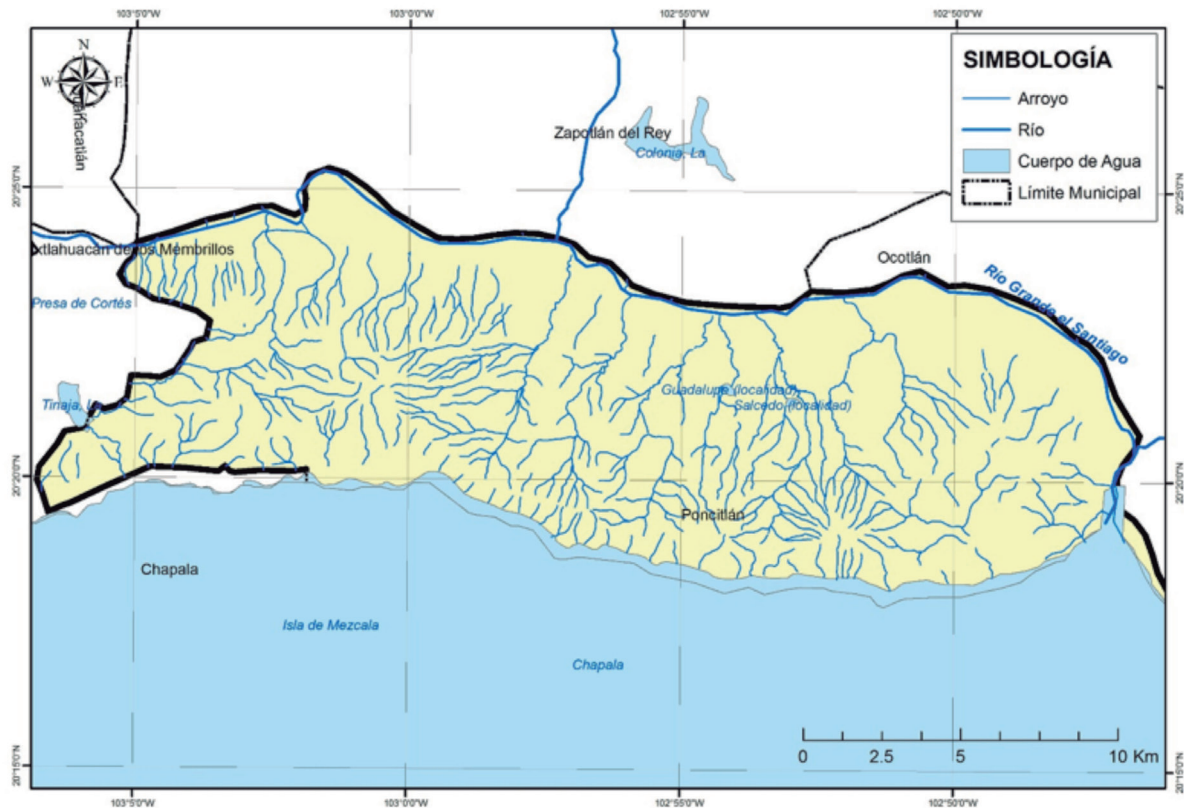
La evaporación potencial media anual es de 600 mm, presentando los meses con el mayor índice, de marzo hasta junio.

5. AGUA SUPERFICIAL

5.1. Hidrografía

Las principales corrientes de agua en el municipio son; los ríos y arroyos que conforman la Subcuenca Lago de Chapala- río Santiago pertenecientes a la Región Hidrológica Lerma- Chapala- Santiago. Los arroyos más importantes son San Mateo, La Manga, El Salto, El Tigre de Ibarra, Colorado, El Diablo, El Aguilote y sus manantiales Agua Caliente y la presa de La Tinaja.

HIDROGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN



5.2. Principales presas

Se tomó como base el inventario de presas de la Comisión Nacional del Agua y se consideraron como principales presas la que cuentan con almacenamiento mayor a 0.5 Mm³.

PRINCIPALES PRESAS EN EL MUNICIPIO DE PONCITLAN				
Nombre Oficial	Nombre Común	Corriente	Capacidad de operación (Mm3)	Uso
LA TINAJA	LA TINAJA	Arroyo El Laurel	2.40	PONCITLAN
		TOTAL	2.40	

5.3. Cuencas hidrológicas

Una cuenca hidrológica es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red Hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, y otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas.

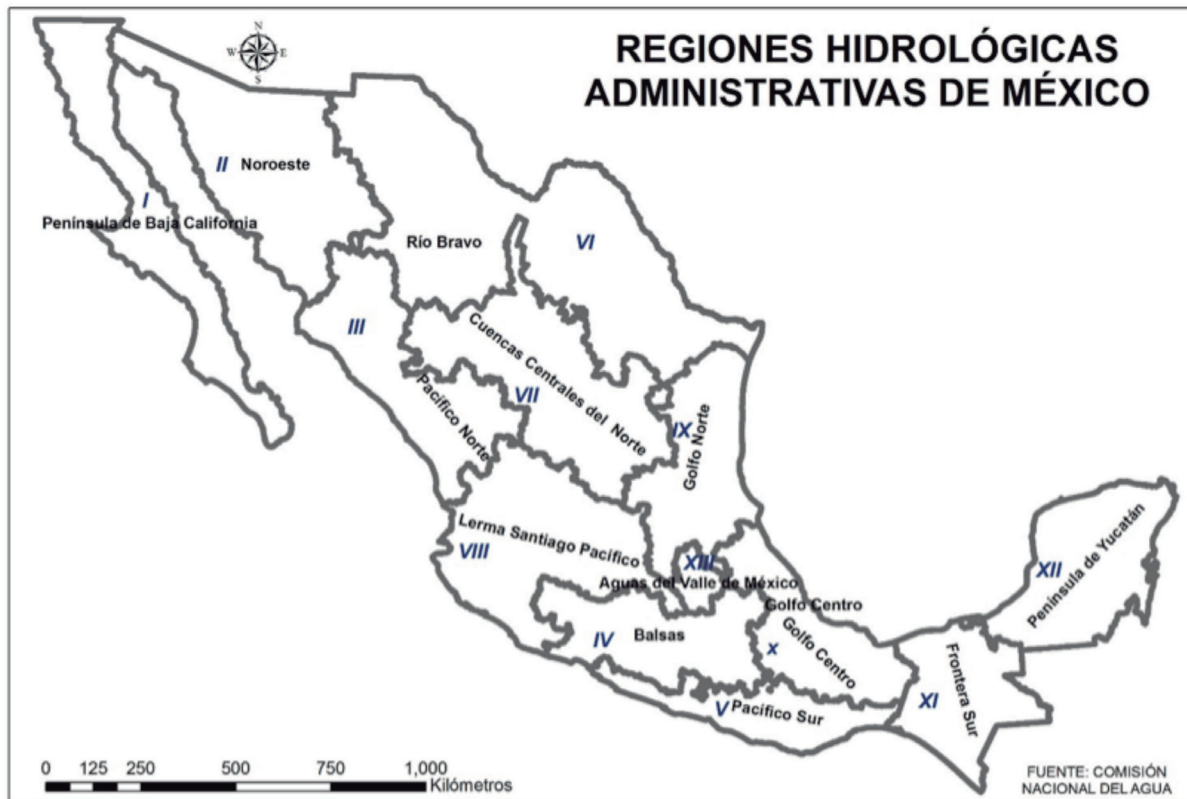
Por otra parte, para fines de planeación y manejo administrativo, algunas regiones hidrológicas se han dividido en subregiones hidrológicas o zonas hidrológicas, como es el caso de la Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago, en el estado de Jalisco.

La subdivisión de las regiones hidrológicas en cuencas tiene el objetivo de publicar la disponibilidad de aguas superficiales en el DOF.

La región hidrológica es un área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento. Normalmente una región hidrológica está integrada por una o varias cuencas hidrológicas. Por tanto, los límites de la región hidrológica son en general distintos en relación con la división política por estados, Distrito Federal y municipios. Una o varias regiones hidrológicas integran una región hidrológico - administrativa.

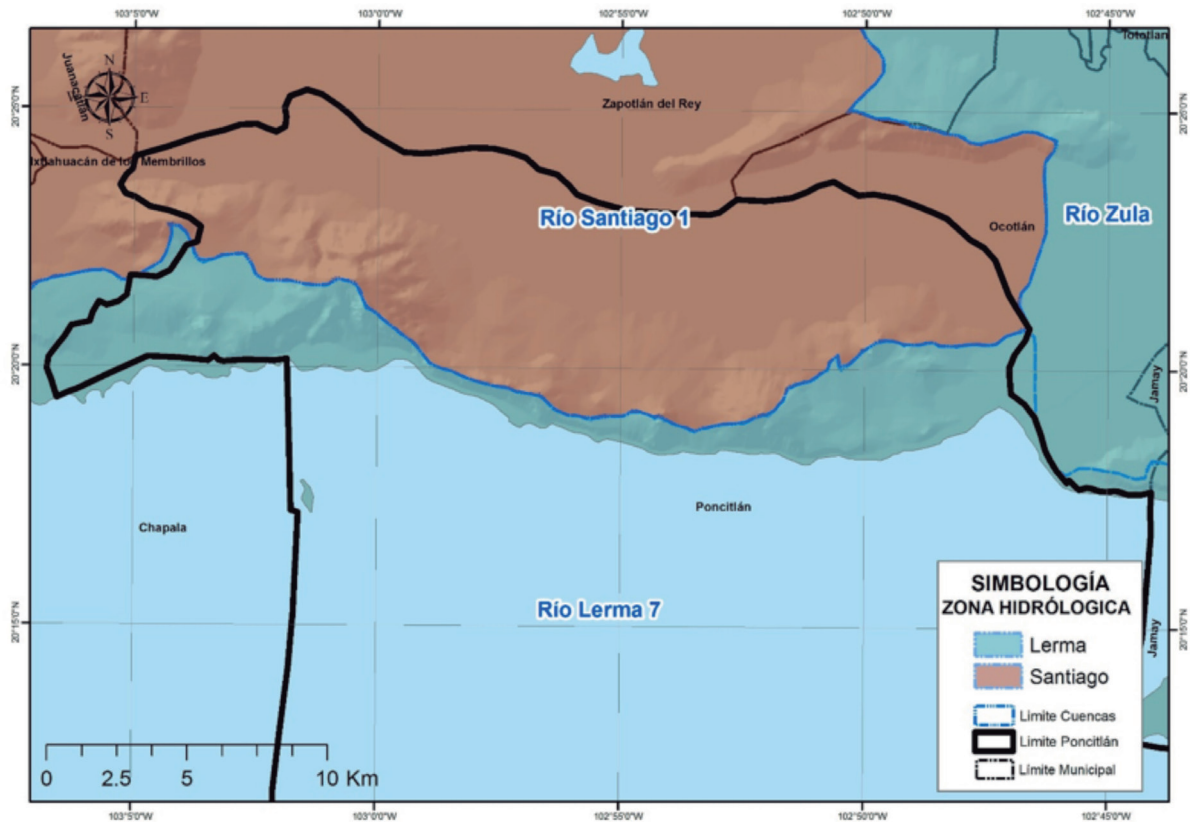
“Región hidrológico - administrativa”: área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos, integrada por una o varias regiones hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos y el municipio representa, como en otros instrumentos jurídicos, la unidad mínima de gestión administrativa en el país.

De acuerdo con los trabajos realizados por la CONAGUA, el INEGI y el INE, para fines de publicación de disponibilidad de aguas superficiales; el territorio de México se ha dividido en 1,471 cuencas hidrológicas, las cuales se encuentran organizadas en 37 regiones hidrológicas, y estas a su vez agrupadas en 13 regiones hidrológico- administrativas (CONAGUA; 2012).



El municipio de Poncitlán de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma - Santiago dentro de la zona hidrológica río Santiago en la Cuenca Hidrológica río Santiago 1 y Zona Hidrológica Lerma - Chapala 12 en la Cuenca Hidrológica río Lerma 7.

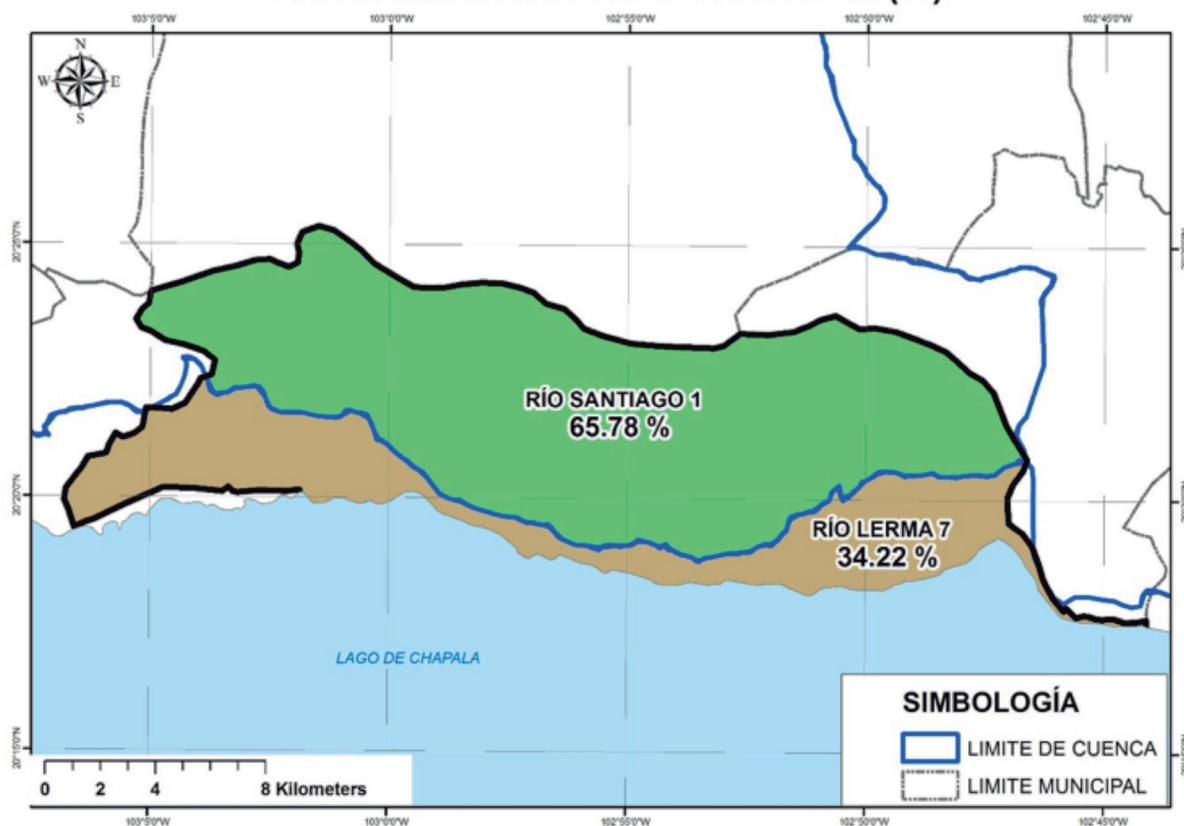
CUENCAS HIDROLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN



5.4. Ocupación territorial de las cuencas en el municipio

La Cuenca Hidrológica **río Santiago 1** ocupa el 65.78 % del total del territorio municipal; **río Lerma 7** el 34.22 % restante.

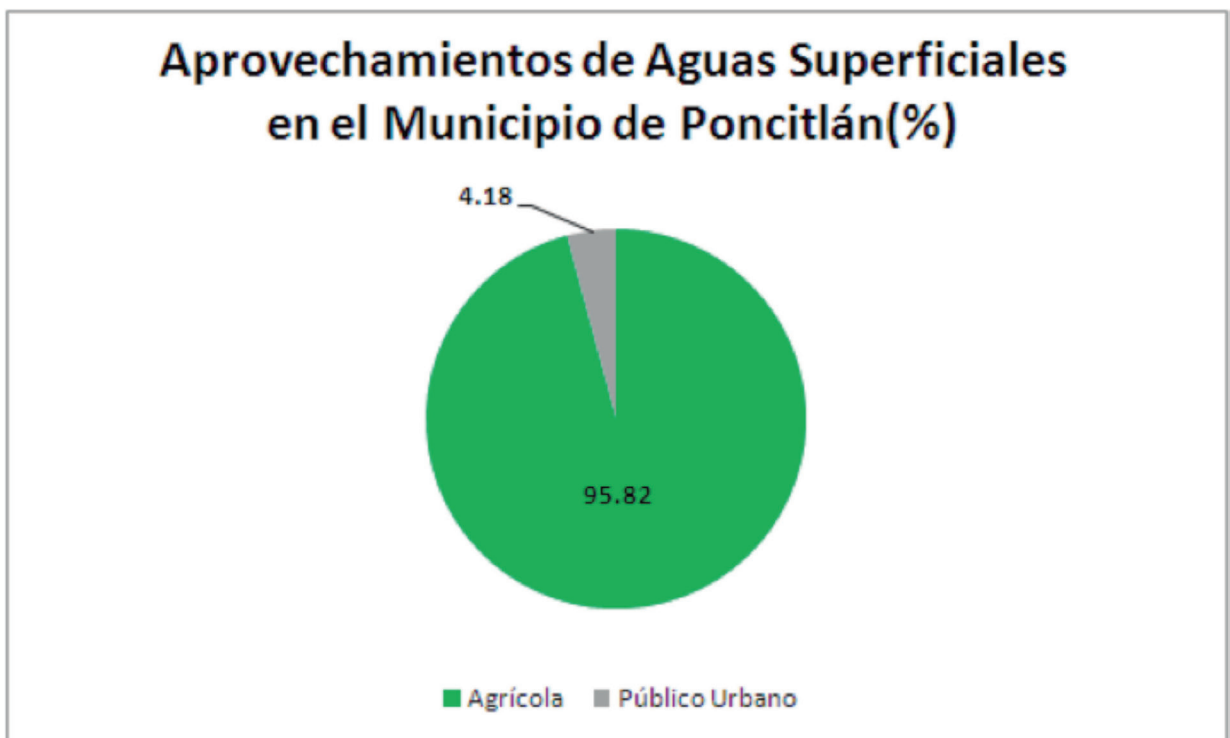
OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN (%)



5.5. Usos de las aguas superficiales en el municipio

De acuerdo al Registro Público de Derechos de Agua (REPGA; 2013,07) de la CONAGUA, el municipio de Poncitlán tiene registrados 16 aprovechamientos de aguas superficiales, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Superficiales en el Municipio de Poncitlán.			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	5	2.582875	95.82
Público Urbano	11	0.112699	4.18
Total	16	2.695574	100.00



5.6. Disponibilidad de aguas superficiales

En el estado de Jalisco se encuentra incidido por 68 cuencas hidrológicas de las cuales: 6 tienen disponibilidad, 54 están en veda y 8 no tienen disponibilidad (CONAGUA; 2014).

Para efectos de publicación de disponibilidad de aguas superficiales de cuencas hidrológicas del país en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) considera:

Disponibilidad en aquellas cuencas que existe un volumen disponible de aguas superficiales para otorgar nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

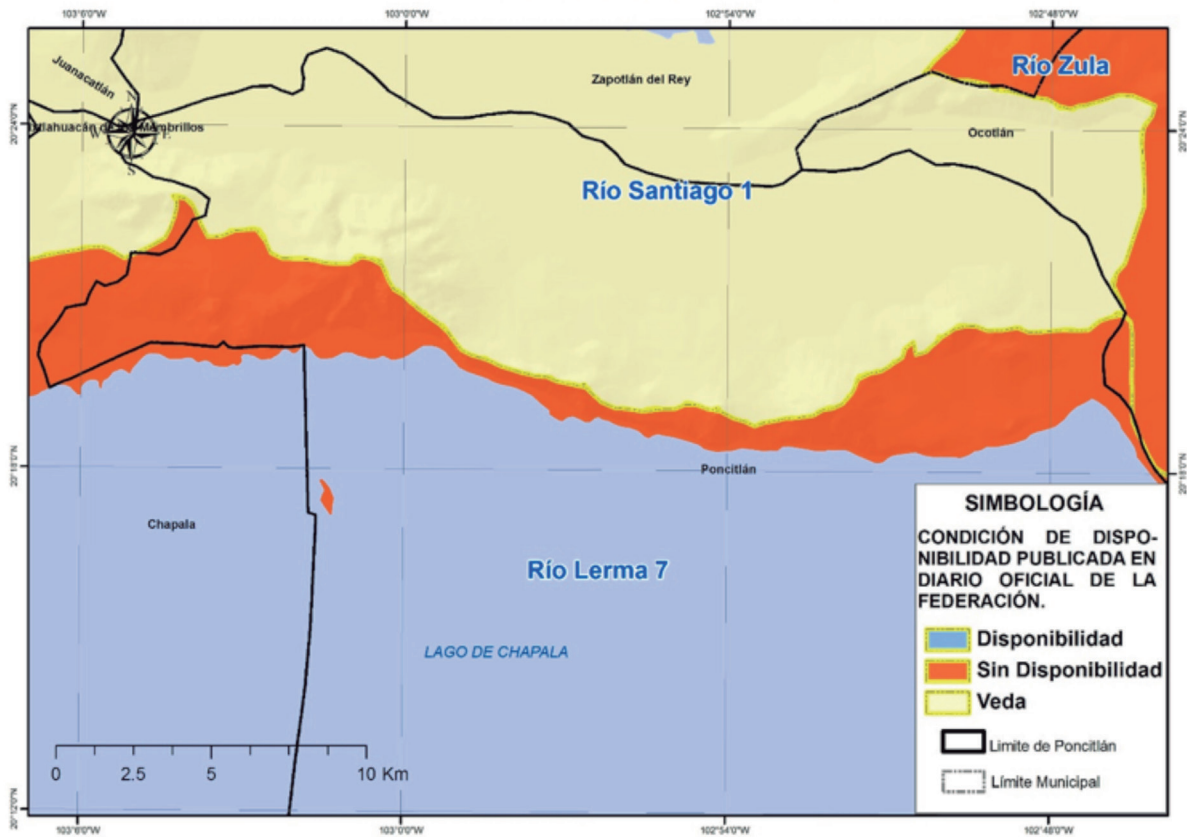
Sin Disponibilidad aquellas cuencas en la que existe un déficit de aguas superficiales por lo que no hay volumen de agua para otorgar nuevas concesiones.

Zona de Veda aquellas áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos.

La Cuenca Hidrológica **río Santiago 1**, de acuerdo con la publicación en el DOF (2010) tiene una superficie de aportación de 2,958.6 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte oeste del país, delimitada al norte por las Cuencas Hidrológicas río Verde 2 y río Santiago 2, al sur y al este por la Subregión Hidrológica Lerma-Chapala y al oeste por la Región Hidrológica número 14 río Ameca. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 12.21 Mm³, pero el 10 de septiembre de 1947 se publicó en el DOF el acuerdo que declara veda de concesión de aguas, por tiempo indefinido, en toda la cuenca tributaria del río Santiago o Tololotlán, en los estados de Jalisco y Nayarit.

La Cuenca Hidrológica **río Lerma 7**, de acuerdo con la publicación en el DOF (2010) tiene una superficie de aportación de 6,306.15 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte oeste del país, delimitada al norte por la Cuenca Hidrológica río Zula y por la Cuenca Hidrológica del río Santiago, al sur por la Regiones Hidrológicas números 16 Armería-Coahuayana y 18 Balsas, al este por las Cuencas Hidrológicas río Turbio, río Lerma 6 y río Duero, y al oeste por la Cuenca Hidrológica del río Santiago. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 0.0 Mm³, es decir, **sin disponibilidad**.

DISPONIBILIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN



6. AGUA SUBTERRÁNEA

Se refiere a cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen (Ley de Aguas Nacionales, 2013).

Para fines de administración del agua subterránea, el país se ha dividido en 653 acuíferos, cuyos nombres oficiales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2015 y de acuerdo con la CONAGUA (2015), actualmente 202 están sobreexplotados.

Dentro de los límites del estado de Jalisco, se identifican un total de 59 acuíferos y de acuerdo con la última publicación del DOF el 20 de diciembre de 2015, de estos 59; 26 están sobreexplotados y 33 sub-explotados (DOF; 2015)

Para efectos de publicación de disponibilidad de aguas subterráneas en acuíferos del país, el Diario Oficial de la Federación considera:

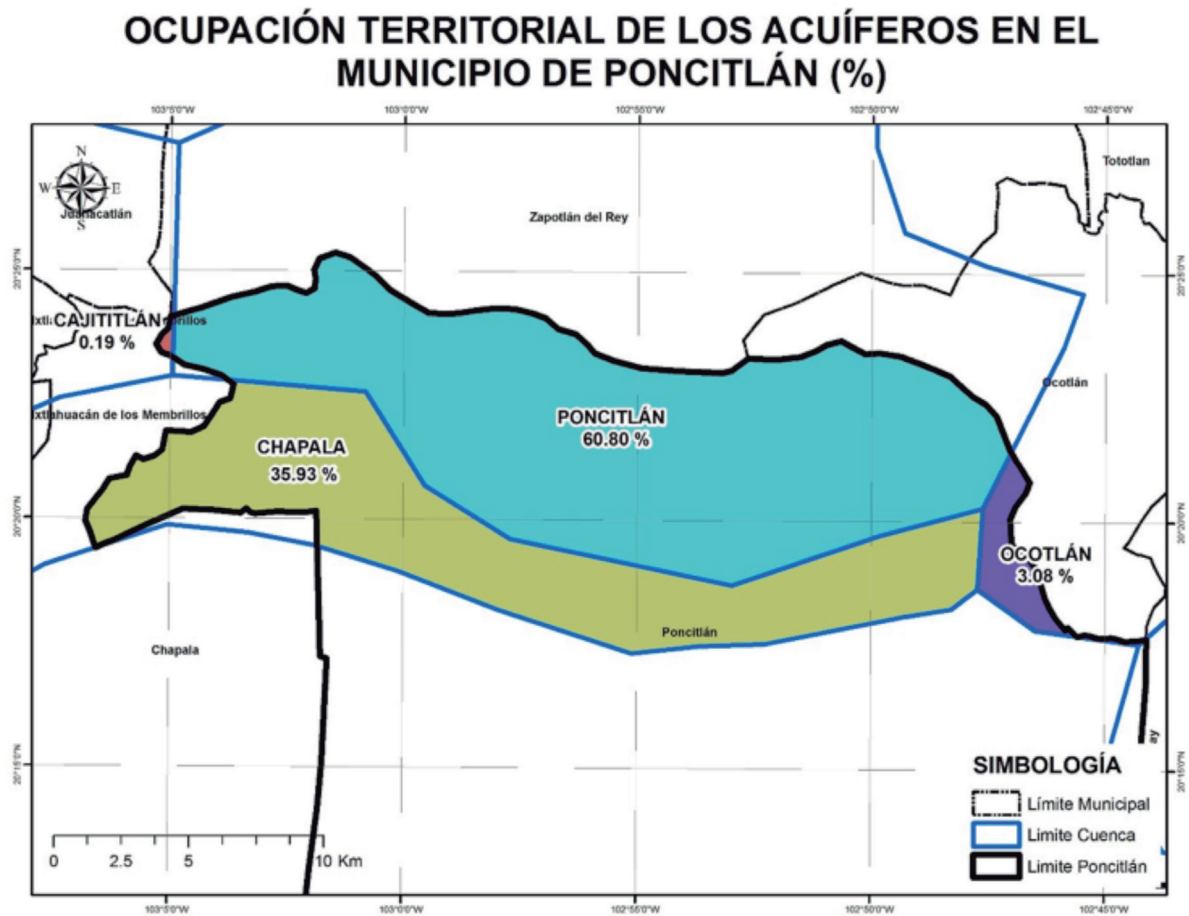
Sub-explotados aquellos acuíferos en los que existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

Sobre-explotados aquellos acuíferos en los que no existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

El municipio de Poncitlán se encuentra sobre los Acuíferos Poncitlán y Chapala, los cuales se encuentran localizados al centro del estado de Jalisco.

6.1. Ocupación territorial de los acuíferos en el municipio

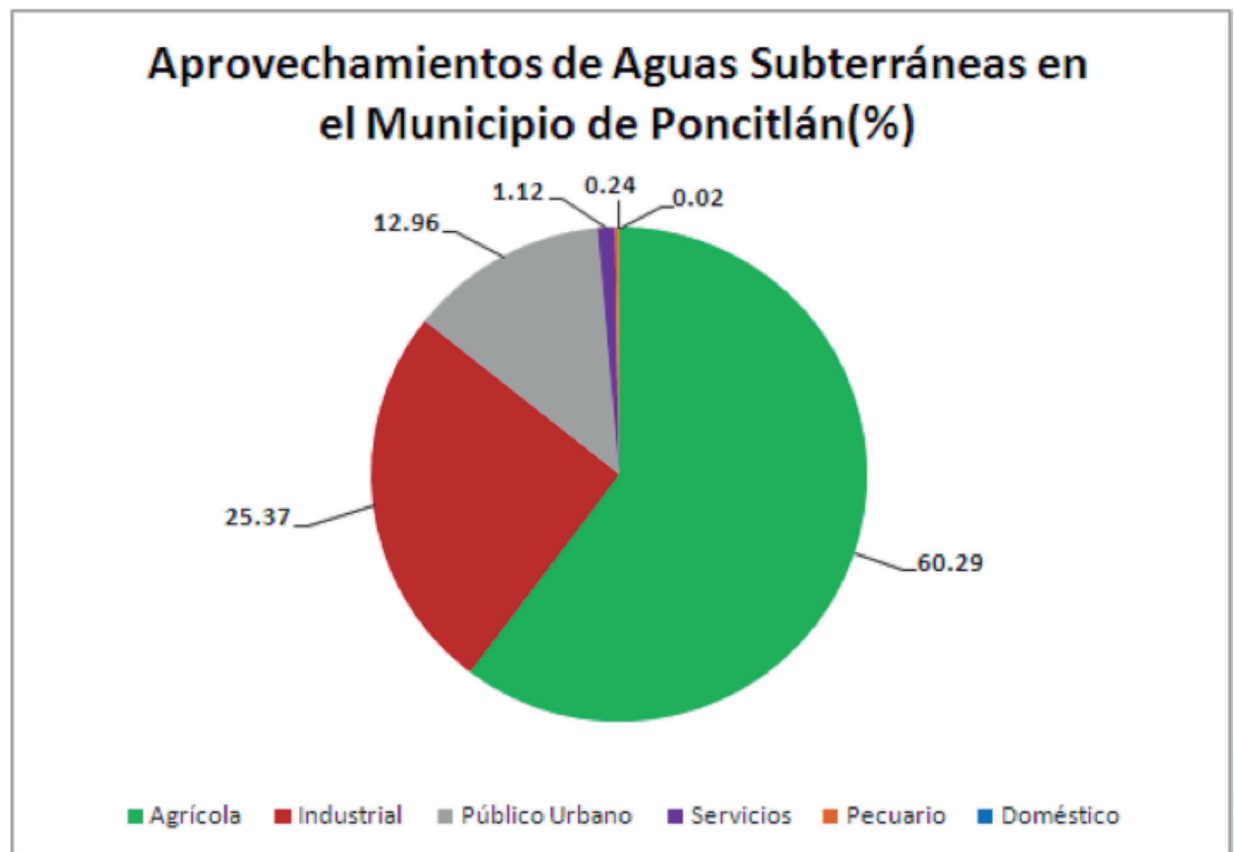
El Acuífero **Poncitlán** ocupa el 60.80% del total del territorio del municipio; mientras que el acuífero **Chapala** el 35.93%, **Ocotlán** 3.08% y **Cajititlán** 0.19% restante.



6.2. Usos de las aguas subterráneas en el municipio

Según el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA; 2013, 07) de la CONAGUA existen 155 aprovechamientos de aguas subterráneas en el municipio de Poncitlán, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el Municipio de Poncitlán.			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	96	10.867832	60.29
Industrial	13	4.572942	25.37
Público Urbano	26	2.336106	12.96
Servicios	6	0.202237	1.12
Pecuario	10	0.043374	0.24
Doméstico	4	0.004273	0.02
Total	155	18.026764	100.00



6.3. Disponibilidad de aguas subterráneas

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, la Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas (1), se obtiene de restar al Volumen de Recarga Total Media Anual (2), el valor de la Descarga Natural Comprometida (3) y el Volumen de Aguas Subterráneas Concesionado e Inscrito en el REPDA (4): **DAS(1) = RECARGA(2) - DNC(3) - REPDA(4).**

Acuífero Poncitlán: -5.012066 Mm³ /año (CONAGUA; 2015):

$$DAS = RECARGA - DNC - REPDA$$

$$DAS = 33.8 - 4.4 - 34.412066 = -5.012066 \text{ Mm}^3/\text{año}$$

El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -5.012066 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

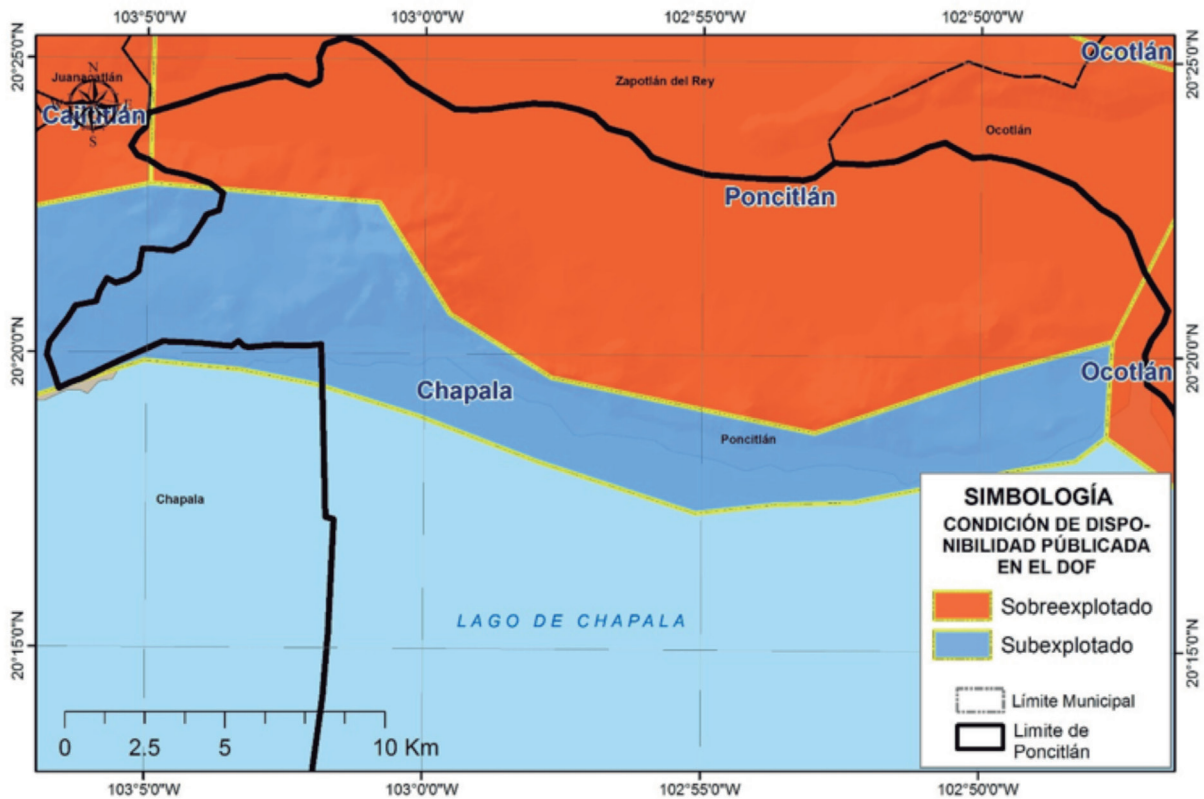
Acuífero Chapala: 6.061331 Mm³ /año (CONAGUA; 2015):

$$DAS = RECARGA - DNC - REPDA$$

$$DAS = 65.6 - 23.2 - 36.338669 = 6.061331 \text{ Mm}^3/\text{año}$$

El resultado indica que existe un volumen de aguas subterráneas de 6.061331 Mm³ por año disponible para nuevas concesiones.

DISPONIBILIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEA DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN



7. SANEAMIENTO

7.1. Plantas de tratamiento de aguas residuales localizadas en el municipio

En el municipio de Poncitlán existe fuera de operación un total de 5 plantas de tratamiento de aguas residuales, que en conjunto saneaban 33.0 litros de aguas negras por segundo. Además existen dada de baja 1 planta de tratamiento de saneaba 32.0 litros de aguas negras por segundo.

NÚMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN		
SITUACIÓN	No. PTARs	GASTO DE DISEÑO (lps)
FUERA DE OPERACIÓN	5	33.0
EN OPERACIÓN	0	0.0
ESTABILIZACIÓN	0	0.0
REHABILITACIÓN	0	0.0
BAJA	1	32.0
ABANDONADA	0	0.0
TOTAL	6	65.0

REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN

NOMBRE DE PLANTA	TIPO DE PROCESO	GASTO DE DISEÑO (LPS)	GASTO MEDIO DE OPERACIÓN (LPS)	SITUACIÓN
PONCITLAN	LAGUNAS AERADAS	32	0	DE BAJA
CUITZEO	LODOS ACTIVADOS CONVENCIONAL	12	0	FUERA DE OPERACIÓN
MEZCALA	LODOS ACTIVADOS CONVENCIONAL	8	0	FUERA DE OPERACIÓN
SAN JACINTO	FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE	3	0	FUERA DE OPERACIÓN
SAN JUAN TECOMATLAN	BIODISCOS	4	0	FUERA DE OPERACIÓN
SAN PEDRO ITZICAN	LODOS ACTIVADOS CONVENCIONAL	6	0	FUERA DE OPERACIÓN

7.2. Cobertura de saneamiento de aguas residuales en el municipio

En lo que se refiere a cobertura de saneamiento de aguas residuales; la población del municipio de Poncitlán tiene un total del 0.0 % de sus aguas tratadas.

COBERTURA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN

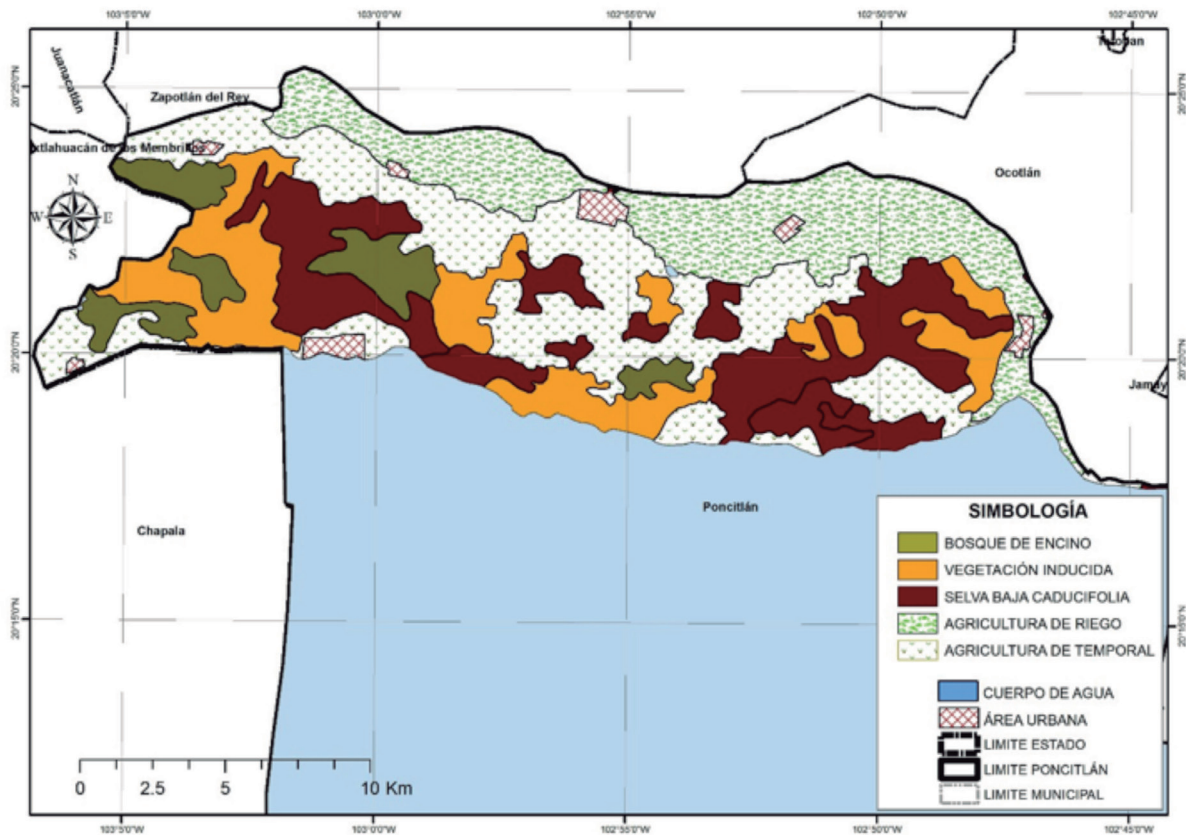
AL 31 DE AGOSTO DE 2015

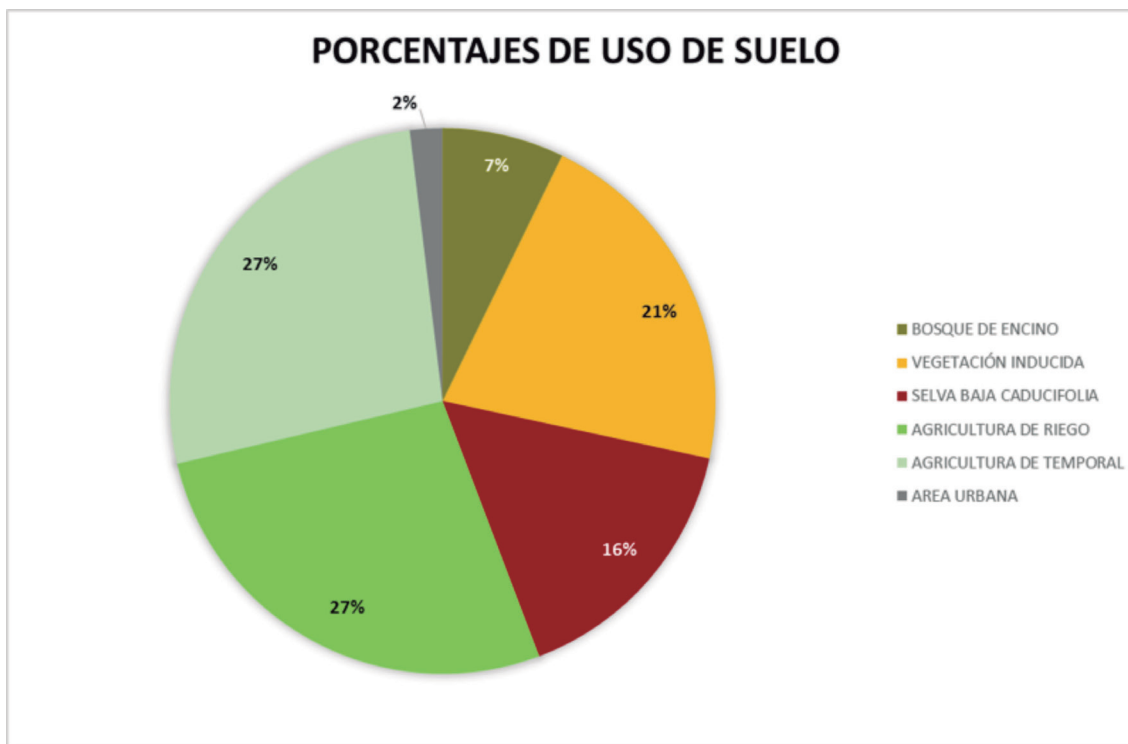
	No. Localidades	Población	Gasto Generado (lps)	Gasto Tratado (lps)	No. PTARs en Operación	Cobertura de Saneamiento %
Localidades Urbanas (mayor o igual a 2,500 habitantes)	5	32,188	69.9	0.0	0	0.0
Localidades Rurales (menor a 2,500 habitantes)	66	16,220	29.1	0.0	0	0.0
TOTAL	71	48,408	99.0	0.0	0	0.0

8. USO DE SUELO

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI; 1998) el municipio de Poncitlán tiene como predominantes los usos de suelo Agricultura de Riego con una cobertura aproximada de un 27% del territorio municipal y Agricultura de Temporal con el 27%.

USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN





USOS DE SUELO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (Km ²)	PORCENTAJE (%)
BOSQUE DE ENCINO	19.92	7.22
VEGETACIÓN INDUCIDA	58.42	21.17
SELVA BAJA CADUCIFOLIA	43.74	15.85
AGRICULTURA DE RIEGO	74.73	27.08
AGRICULTURA DE TEMPORAL	73.85	26.76
AREA URBANA	5.33	1.93

La superficie que abarca el cuerpo de agua correspondiente al Lago de Chapala no está considerada en la tabla de porcentajes de uso de suelo.

9. GLOSARIO

Aprovechamiento: Aplicación del agua en actividades que no impliquen consumo de la misma.

Comisión Nacional del Agua: Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere.

Concesión: Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Descarga: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

Disponibilidad media anual de aguas superficiales: En una cuenca hidrológica, es el valor que resulta de la diferencia entre el volumen medio anual de escurrimiento de una cuenca hacia aguas abajo y el volumen medio anual actual comprometido aguas abajo.

Disponibilidad media anual de aguas del subsuelo: En una unidad hidrogeológica -entendida ésta como el conjunto de estratos geológicos hidráulicamente conectados entre sí, cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales subterráneas-, es el volumen medio anual de agua subterránea que puede ser extraído de esa unidad hidrogeológica para diversos usos, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas.

Hidrografía: Es la parte de la geografía que se encarga de la descripción de las aguas del planeta Tierra. El concepto se utiliza también para nombrar al conjunto de las aguas de una región o de un país.

Isolínea: (También llamada, isopleta, curva de nivel, isógrama o isaritma), para una función de varias variables, es una curva que conecta los puntos en que la función tiene un mismo valor constante.

Isoterma: Es una curva que une los vértices, en un plano cartográfico, que presentan las mismas temperaturas en la unidad de tiempo considerada.

Isoyeta: Es una isolínea que une los puntos, en un plano cartográfico, que presentan la misma precipitación en la unidad de tiempo considerada.

Registro Público de Derechos de Agua (REPDA): Registro que proporciona información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes a través de la inscripción de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

Uso: Aplicación del agua a una actividad que implique el consumo, parcial o total de ese recurso.

Saneamiento: Designa tanto a la acción de sanear, en el sentido de la reparación de un daño, y a su resultado, que es tornarlo sano o recuperado para su uso y función.

Uso en Acuicultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuáticas.

Uso Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Uso Doméstico: La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Uso Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Uso Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

Uso Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

10. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional del Agua. 2013, 07. Base de datos del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Dirección Administrativa Jalisco.

Comisión Nacional del Agua, 2012, Estadísticas del Agua, México, Pág. 18.

Comisión Nacional del Agua. (2013). Ley de Aguas Nacionales, DOF 07-06-2013 http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/3_LeyDeAguasNacionales.pdf

Comisión Nacional del Agua. (1994). Manual para evaluar recursos hidráulicos subterráneos: Subdirección general de administración del agua. México, D.F. Ed. Hidroleg, S.C. Pág. 25.

Diario Oficial de la Federación. 2010/04/19. Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Lerma 1, Río La Gavia, Río Jaltepec..., México, Ed. Talleres Gráficos de México.

Diario Oficial de la Federación. 2010/11/29. Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Pedro, Presa Calles, Presa El Niágara..., México, Ed. Talleres Gráficos de México.

Diario Oficial de la Federación. 2013/12/20. Acuerdo por el que se actualiza la Disponibilidad Media de Agua Subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican, México, Ed. Talleres Gráficos de México.

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, 2014, Cuentame, [en Línea] 18 de Febrero de 2014 <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/cuerpos.aspx?tema=T>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2014. Información Cartográfica 1:1'000,000, [En línea] 20 de enero de 2014, http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/topografia/productos_geograficos.aspx

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. 2014. Cuadernillos Municipales, Región 4 Ciénega, Poncitlán, 2012, SIEG. [En línea] 22 de Mayo de 2014, <http://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/cuadernillos/Poncitlan.pdf>

Comisión Nacional del Agua. (2013). Registro Público de Derechos del Agua (REPDA). * Los aprovechamientos mostrados en la anterior tabla, corresponden a concesiones otorgadas por el REPDA con corte al mes de julio de 2013

11. ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

- Fig. 1.** Temperatura media anual en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 2.** Precipitación media anual en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 3.** Hidrografía del municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 4.** Infraestructura hidráulica del municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 5.** Regiones hidrológicas administrativas de México.
- Fig. 6.** Cuencas hidrológicas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 7.** Disponibilidad de aguas superficiales en cuencas hidrológicas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 8.** Porcentaje de ocupación de cuencas hidrológicas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México
- Fig. 9.** Aprovechamientos de aguas superficiales en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 10.** Disponibilidad de aguas subterráneas en acuíferos del municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Fig. 11.** Porcentaje de ocupación de acuíferos en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México
- Fig. 12.** Aprovechamientos de aguas subterráneas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Tabla. 1.** Aprovechamientos de aguas superficiales en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Tabla. 2.** Aprovechamientos de aguas subterráneas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Tabla. 3.** Plantas de tratamiento localizadas en el municipio de Poncitlán, Jalisco, México.
- Tabla. 4.** Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales localizadas en el municipio de Poncitlán.
- Tabla. 5.** Cobertura de saneamiento en el municipio Poncitlán, Jalisco, México.

12. ANEXOS

TÍTULOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN.

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
1	J. GUADALUPE MORALES GUTIERREZ	08JAL114856/12AOG99	ESTANCIA DE CUITZEO	6000.00	AGRICOLA
2	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SANTA MARIA DE LA JOYA)	08JAL118231/12HOG99	SANTA MARIA DE LA JOYA	3336.00	PUBLICO URBANO
3	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (OJO DE AGUA)	08JAL118232/12HOG99	OJO DE AGUA	14310.00	PUBLICO URBANO
4	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (ESTANCIA DE SAN NICOLAS)	08JAL118233/12HOG99	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	9119.00	PUBLICO URBANO
5	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (CUESTA DE MEZCALA)	08JAL118234/12HOG99	CUESTA DE MEZCALA	53828.00	PUBLICO URBANO
6	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA LADRILLERA)	08JAL118235/12HOG99	LA LADRILLERA	2521.00	PUBLICO URBANO
7	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN JOSE DE LAS PILAS O LA PILA CHICA)	08JAL118236/12HOG99	SAN JOSE DE LAS PILAS (LA PILA CHICA)	14755.00	PUBLICO URBANO
8	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	08JAL118237/12HOG99	EL ZAPOTE	5561.00	PUBLICO URBANO
9	J. NIEVES MUÑOZ PADILLA	08JAL120928/12ASGR99	PONCITLAN	324000.00	AGRICOLA
10	J. NIEVES MUÑOZ PADILLA	08JAL120928/12ASGR99	PONCITLAN	90000.00	AGRICOLA
11	J. NIEVES MUÑOZ PADILLA	08JAL120928/12ASGR99	PONCITLAN	72000.00	AGRICOLA
12	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (EL CAMPO)	08JAL123039/12HOG99	EL CAMPO	2743.00	PUBLICO URBANO
13	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN MIGUEL DE LA ORILLA)	08JAL123040/12HEGR99	SAN MIGUEL DE LA ORILLA	1335.00	PUBLICO URBANO
14	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (ISLA DE MEZCALA (EL PRESIDIO))	08JAL123041/12HEGR99	MEZCALA	1113.00	PUBLICO URBANO
15	USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO LA TINAJA, A.C.	08JAL123581/12IBGR01	SAN JUAN TECOMATLAN	2090875.00	AGRICOLA
16	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (EL GUSANO)	08JAL124694/12HEGR00	EL GUSANO (EL MEZQUITE)	4078.00	PUBLICO URBANO

TÍTULOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN.

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
1	ANTONIO CAVAZOS BUENO Y MIGUEL ANGEL SANTOS VILLARREAL	08JAL101702/12CMGR06	SAN JUAN TECOMATLAN	1700.00	DOMESTICO
2	INDUSTRIAS OCOTLAN, S.A. DE C.V.	08JAL103026/12FMOC08	CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA KM. 78+500	284000.00	INDUSTRIAL
3	INDUSTRIAS OCOTLAN, S.A. DE C.V.	08JAL103026/12FMOC08	CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA, KM. 78.500	570000.00	INDUSTRIAL
4	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA ESTANCIA DE CUITZEO)	08JAL103145/12HMGR99	ESTANCIA DE CUITZEO	109500.00	PUBLICO URBANO
5	COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL VALLE, A.C.	08JAL103821/12HMGR98	FRACC. CAMPESTRE DEL VALLE	82785.00	PUBLICO URBANO
6	ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO DE LA PRESA "LA CAÑADA" Y POZOS PROFUNDOS DEL EJIDO PONCITLAN, A.C.	08JAL104834/12AMGR99	PONCITLAN	306000.00	AGRICOLA
7	INDUSTRIA DE TABLEROS EMMAN, S.A. DE C.V.	08JAL105640/12FPGR97	SANTA CRUZ EL GRANDE	10800.00	INDUSTRIAL
8	PLASTICOS REX, S.A. DE C.V.	08JAL105679/12FMGR97	PONCITLAN	5800.00	INDUSTRIAL
9	ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS GALAPAGOS, A.C.	08JAL106138/12HMGR97	SAN JUAN TECOMATLAN	5700.00	PUBLICO URBANO
10	HORTALIZAS ARGAMAN S.A DE C.V.	08JAL106968/12AMOC08	PONCITLAN	240000.00	AGRICOLA
11	MARIA DE JESUS JOHNSTON RAMIREZ Y ALICIA DE LA TORRE LOZANO	08JAL107026/12AMGR98	PONCITLAN	240000.00	AGRICOLA
12	FRANCISCO JAVIER DIAZ ROMO	08JAL107224/12IPGR98	TLACHICHILCO DEL CARMEN	10632.00	AGRICOLA
13	JOSE DE JESUS ROMO OCHOA Y JOSE ROMO OCHOA	08JAL107238/12AMOC10	SAN JOSE DE ORNELAS	150894.00	AGRICOLA
14	RODOLFO, SALVADOR, ANTONIO, FERNANDO Y JOSE ARTURO FLORES FRANCO (HERMANOS)	08JAL107928/12GPGR98	EL PATIÑO	1460.00	PECUARIO
15	ELISEO BECERRA FLORES	08JAL108386/12AMGR04	PONCITLAN	7300.00	AGRICOLA
16	MANUEL VELAZQUEZ GUTIERREZ Y EVERARDO VELAZQUEZ CARRILLO	08JAL108528/12AMGR98	EL ROMEREÑO (INFONAVIT)	96000.00	AGRICOLA
17	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN	08JAL108681/12HMGR98	PONCITLAN	306600.00	PUBLICO URBANO
18	RAUL FLORES MALDONADO	08JAL108815/12AMGR06	SAN JOSE DE ORNELAS	18000.00	AGRICOLA
19	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN SEBASTIAN)	08JAL108972/12HMGR98	SAN SEBASTIAN	23726.00	PUBLICO URBANO
20	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SANTA CRUZ EL GRANDE)	08JAL108973/12HMGR98	SANTA CRUZ EL GRANDE	127305.00	PUBLICO URBANO
21	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE)	08JAL108974/12HMGR98	SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE	59018.00	PUBLICO URBANO
22	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN MIGUEL ZAPOTITLAN)	08JAL108977/12HMGR98	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	119519.00	PUBLICO URBANO
23	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN PEDRO ITZICAN)	08JAL108978/12HMGR98	SAN PEDRO ITZICAN	176076.00	PUBLICO URBANO
24	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN JOSE DE ORNELAS)	08JAL108979/12HMGR98	SAN JOSE DE ORNELAS	17646.00	PUBLICO URBANO
25	GUADALUPE GARCIA NAVARRO	08JAL109085/12AMGR98	EL ROMEREÑO (INFONAVIT)	85550.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
26	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (CUITZEO O LA ESTANCIA)	08JAL109281/12HMGR98	CUITZEO (LA ESTANCIA)	272162.00	PUBLICO URBANO
27	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (CASA BLANCA)	08JAL109282/12HMGR98	CASA BLANCA	41446.00	PUBLICO URBANO
28	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (MEZCALA)	08JAL109287/12HMGR98	MEZCALA	206900.00	PUBLICO URBANO
29	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN JACINTO)	08JAL109288/12HMGR98	SAN JACINTO	83559.00	PUBLICO URBANO
30	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (TLACHICHILCO DEL CARMEN O BARRIO DE TLACHICHILCO)	08JAL109289/12HMGR98	TLACHICHILCO DEL CARMEN	26395.00	PUBLICO URBANO
31	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (SAN JUAN TECOMATLAN)	08JAL109467/12HMGR98	SAN JUAN TECOMATLAN	99056.00	PUBLICO URBANO
32	J. TRINIDAD CERVANTES CARRANZA E IRMA NAJERA MAGALLANES	08JAL111526/12AMOC07	SANTA CRUZ EL GRANDE	9000.00	AGRICOLA
33	RODOLFO, SALVADOR, ANTONIO, FERNANDO Y JOSE ARTURO FLORES FRANCO	08JAL111884/12IMGR99	SAN JOSE DE ORNELAS	150000.00	AGRICOLA
34	SALVADOR FLORES FRANCO, ANTONIO FLORES FRANCO Y JOSE ARTURO FLORES FRANCO	08JAL112315/12AMGR99	VILLA AURORA	273000.00	AGRICOLA
35	JUAN MANUEL SALCEDO SAHAGUN	08JAL112344/12AMOC10	NAJAR	15512.00	AGRICOLA
36	ROSA GUTIERREZ BELTRAN	08JAL112351/12GMGR99	LOMAS DE SAN ISIDRO	1825.00	PECUARIO
37	J. NIEVES MUÑOZ PADILLA	08JAL113329/12GMGR99	SANTA CRUZ EL GRANDE	2738.00	PECUARIO
38	LUCIANO CERVANTES DOMINGUEZ	08JAL113600/12AMGR99	PONCITLAN	54000.00	AGRICOLA
39	JORGE FLORES CAMPOS	08JAL113909/12GPGR99	VILLA AURORA	3930.00	PECUARIO
40	CARLOS JUAN BECERRA OCHOA	08JAL114288/12AMGR99	PONCITLAN	120000.00	AGRICOLA
41	RAMON FRANCO MUÑOZ Y TERESA DE JESUS CORONADO DE FRANCO	08JAL114552/12AMGR99	PONCITLAN	78000.00	AGRICOLA
42	ROGELIO PEREZ PEREZ	08JAL116735/12AMGR99	PONCITLAN	60000.00	AGRICOLA
43	JOSE GARCIA SALCEDO, ROBERTO GARCIA SALCEDO, ALFREDO GARCIA SALCEDO Y MA. CONCEPCION ROCHEL DIAZ	08JAL117411/12AMGR99	VILLA AURORA	81120.00	AGRICOLA
44	JESUS ROMO MALDONADO	08JAL117712/12AMGR99	AGUA CALIENTE	135425.00	AGRICOLA
45	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (MEZCALA)	08JAL118238/12HMGR99	MEZCALA	210404.00	PUBLICO URBANO
46	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (CHALPICOTE, AGUA CALIENTE Y LA ZAPOTERA)	08JAL118239/12HMGR99	CHALPICOTE	78346.00	PUBLICO URBANO
47	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA GRANJENA)	08JAL118240/12HMGR99	LA GRANJENA	12456.00	PUBLICO URBANO
48	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA PEÑA)	08JAL118241/12HMGR99	LA PEÑA	35441.00	PUBLICO URBANO
49	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (EL ROMEREÑO O EL INFONAVIT)	08JAL118242/12HMGR99	EL ROMEREÑO (INFONAVIT)	67529.00	PUBLICO URBANO
50	MIGUEL ANGEL BECERRA IBARRA	08JAL118441/12AMGR04	PONCITLAN	9125.00	AGRICOLA
51	JESUS NIEVES MUÑOZ PADILLA	08JAL122651/12GMGR99	PONCITLAN	2737.50	PECUARIO
52	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA GRANJENA)	08JAL123037/12HMGR99	LA GRANJENA	12456.00	PUBLICO URBANO
53	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (LA CELANESE)	08JAL123042/12HPGR99	LA CELANESE	4300.00	PUBLICO URBANO
54	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO (GRANJAS SAN MIGUEL)	08JAL123043/12HPGR99	GRANJAS SAN MIGUEL	3781.00	PUBLICO URBANO
55	EVELIA ESTHER FLORES DIEGUEZ Y LUZ TERESA FLORES DIEGUEZ	08JAL123625/12AMGR01	SAN SEBASTIAN	58200.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
56	SIGIFREDO DE LA TORRE LOZANO Y FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE LOZANO	08JAL123711/12AMGR00	PONCITLAN	75000.00	AGRICOLA
57	ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.	08JAL123745/12IPGR00	MEZCALA	6975.00	AGRICOLA
58	CARLOS ROMERO MENDOZA	08JAL123973/12IPGR00	SAN JACINTO	8540.00	AGRICOLA
59	CARLOS ROMERO MENDOZA	08JAL124004/12IPGR00	SAN JACINTO	3000.00	AGRICOLA
60	EJIDO SAN JACINTO	08JAL124021/12AMGR00	SAN JACINTO	273780.00	AGRICOLA
61	GUADALUPE GARCIA NAVARRO Y MANUEL GARCIA NAVARRO	08JAL124023/12IPGR01	PONCITLAN	3000.00	AGRICOLA
62	EZEQUIEL MUÑOZ FLORES	08JAL124062/12AMGR00	PONCITLAN	24000.00	AGRICOLA
63	EJIDO PONCITLAN (GRUPO LA BUEYERA)	08JAL124315/12AMGR00	PONCITLAN	360000.00	AGRICOLA
64	JOSE MANUEL GUERRERO NAVARRO	08JAL124500/12AMGR00	AGUA CALIENTE	2263.00	AGRICOLA
65	JOSE LUIS OCHOA CASTILLO	08JAL124542/12APGR00	SANTA CRUZ EL GRANDE	3600.00	AGRICOLA
66	DANIEL VAZQUEZ NAVARRO	08JAL124548/12IMOC09	SANTA CRUZ EL GRANDE	6000.00	AGRICOLA
67	ANTONIO MEZA AGUILAR	08JAL124591/12APGR01	PONCITLAN	7064.00	AGRICOLA
68	JESUS ROMO MALDONADO	08JAL124620/12AMGR00	SAN JOSE DE ORNELAS	216000.00	AGRICOLA
69	MANUEL MACHUCA BETANCOURT Y JUAN JOSE MACHUCA BETANCOURT	08JAL124627/12IMGR00	LAS TORTUGAS	162000.00	AGRICOLA
70	FRANCISCO FRANCO MUÑOZ	08JAL124950/12AMGR01	PONCITLAN	17046.00	AGRICOLA
71	J.I. LOPEZ S. DE P.R. DE R.I.	08JAL124998/12AMOC12	SANTA CRUZ EL GRANDE	585062.00	AGRICOLA
72	GUILLERMO CAMPOS RODRIGUEZ	08JAL125214/12APGR02	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	330.00	AGRICOLA
73	EJIDO PONCITLAN (GRUPO EL CARACOL)	08JAL125396/12AMGR01	PONCITLÁN	96000.00	AGRICOLA
74	J. ENCARNACION CARRILLO JAIME	08JAL125562/12APGR03	PONCITLAN	4500.00	AGRICOLA
75	JUAN MANUEL SALCEDO SAHAGUN	08JAL125667/12AMOC09	SAN JOSÉ DE ORNELAS	216000.00	AGRICOLA
76	MARIA DE JESUS SAHAGUN PEREZ	08JAL125956/12AMGR02	CUITZEO (LA ESTANCIA)	96000.00	AGRICOLA
77	CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ	08JAL126289/12AMGR02	VILLA AURORA	175600.00	AGRICOLA
78	JAVIER SALCEDO SAHAGUN Y PILAR RUIZ VELASCO NAVARES	08JAL126983/12AMGR04	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	240000.00	AGRICOLA
79	ROSA LUZ GONZALEZ VELAZCO	08JAL127005/12AMGR04	SAN JUAN TECOMATLAN	21000.00	AGRICOLA
80	JAVIER SALCEDO SAHAGUN	08JAL127185/12AMGR04	COLONIA LA GRANJENA	317658.00	AGRICOLA
81	EJIDO SAN SEBASTIAN SANTULAPAN (POZO #1)	08JAL127273/12AMGR04	LA LADRILLERA	306000.00	AGRICOLA
82	ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN, A.C.	08JAL127521/12EMOC12	TLACHICHILCO DEL CARMEN	30000.00	SERVICIOS
83	JOSE PABLO MALDONADO VELAZQUEZ	08JAL127537/12AMOC09	SAN JOSE DE ORNELAS	208080.00	AGRICOLA
84	EULOGIO SAHAGUN FLORES Y ESTELA PEREZ GUTIERREZ	08JAL127696/12AMGR04	EL GUSANO (EL MEZQUITE)	210643.00	AGRICOLA
85	CENOBIO RUIZ BARAJAS	08JAL127765/12AMGR05	CUITZEO (LA ESTANCIA)	10022.00	AGRICOLA
86	JOSE DE JESUS LARA GARCIA	08JAL128200/12AMGR05	VILLA AURORA	48000.00	AGRICOLA
87	JAVIER VERA MAYORAL	08JAL128202/12AMGR05	LA ARENA	56880.00	AGRICOLA
88	EFFEM MEXICO, INC. Y CIA. S. EN N.C. DE C.V.	08JAL128556/12FMGR06	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	315000.00	INDUSTRIAL
89	EFFEM MEXICO, INC. Y CIA. S. EN N.C. DE C.V.	08JAL128556/12FMGR06	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	315000.00	INDUSTRIAL
90	NORMA EVELIA GUTIERREZ MARQUEZ	08JAL128868/12ISGR06	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	99000.00	AGRICOLA
91	NORMA EVELIA GUTIERREZ MARQUEZ	08JAL128868/12ISGR06	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	1285.00	PECUARIO
92	J. JESUS ROMO MALDONADO	08JAL129010/12GMGR06	SAN JOSE DE ORNELAS	273.00	PECUARIO
93	J. TRINIDAD CERVANTES CARRANZA E IRMA NAJERA MAGALLANES	08JAL129093/12AMGR06	SANTA CRUZ EL GRANDE	177054.00	AGRICOLA
94	AMELIA OCHOA ARAMBULA	08JAL129276/12AMGR06	NAJAR	216000.00	AGRICOLA
95	DOROTEA GARCIA GODINEZ	08JAL129464/12AMGR06	EL ZAPOTE	168000.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
96	JULIO GONZALEZ ESTRADA	08JAL129465/12AMGR06	EL ZAPOTE	84000.00	AGRICOLA
97	JOSE ANTONIO OCHOA MELGAREJO	08JAL129579/12AMOC07	SALCEDO	288000.00	AGRICOLA
98	EPIGMENIO ORNELAS CORTES Y CLARA CATALINA NAVARRO ROMERO	08JAL129618/12AMOC11	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	84000.00	AGRICOLA
99	NICOLAS BECERRA IBARRA	08JAL129769/12AMGR06	SAN JOSE DE LAS PILAS (LA PILA CHICA)	162000.00	AGRICOLA
100	FRANK EDWARD PAYNE Y MARY ELIZABETH PAYNE	08JAL129771/12CMGR06	SAN JUAN TECOMATLAN	657.00	DOMESTICO
101	SERGIO LOPEZ OCHOA	08JAL129916/12AMOC07	PONCITLAN	216000.00	AGRICOLA
102	JORGE ANGEL SANTANA	08JAL129935/12AMOC07	MEZCALA	18000.00	AGRICOLA
103	SALVADOR ESTRADA OROZCO, MA. GUADALUPE OROZCO HERNANDEZ, LUIS ESTRADA OROZCO, JESUS ESTRADA OROZCO Y MARIA OFELIA OROZCO	08JAL129968/12AMOC07	SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE	149255.00	AGRICOLA
104	JUAN MARIA NAVEJA DE ANDA	08JAL130035/12IMOC07	SAN JACINTO	913.00	PECUARIO
105	JORGE MARIO ORTIZ FLORES	08JAL130207/12AMOC07	EL ZAPOTE	250781.00	AGRICOLA
106	RAFAEL FLORES CASTELLANOS	08JAL130604/12GMOC07	PONCITLAN	912.00	PECUARIO
107	ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN, A.C.	08JAL131036/12EMOC07	EL CERRITO	82125.00	SERVICIOS
108	ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN, A.C.	08JAL131037/12EMOC07	TLACHICHILCO DEL CARMEN	13687.00	SERVICIOS
109	SERGIO HORACIO CANALES MARQUEZ Y NORMA MUÑOZ MONTEON	08JAL131385/12IMOC07	EL CERRITO	1095.00	DOMESTICO
110	ARISTEO VEGA BECERRA	08JAL131560/12AMOC08	SAN SEBASTIAN	99600.00	AGRICOLA
111	RAFAEL BECERRA OCHOA	08JAL131731/12AMOC09	PONCITLAN	324000.00	AGRICOLA
112	CLARA CATALINA CHAVEZ ARANA	08JAL131953/12AMOC08	EL ZAPOTE	242800.00	AGRICOLA
113	FELIPE DE JESUS ANTONIO DELFIN FARIAS Y DIEGO DELFIN FARIAS	08JAL132123/12EMOC08	SAN JUAN TECOMATLAN	16425.00	SERVICIOS
114	JAVIER VERA MAYORAL	08JAL133444/12AMOC08	MEZCALA	18000.00	AGRICOLA
115	MA. DEL ROSARIO CAMPOS LINARES	08JAL133566/12IMOC09	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	3000.00	AGRICOLA
116	PEDRO CASTELLANOS FLORES	08JAL133692/12IPOC10	SAN SEBASTIAN	5400.00	AGRICOLA
117	J. GUADALUPE MORALES GUTIERREZ	08JAL133760/12AMOC08	EL ZAPOTE	48000.00	AGRICOLA
118	CARLOS ARTURO DE LA TORRE CASTELLANOS	08JAL133778/12EMOC09	LA LADRILLERA	40000.00	SERVICIOS
119	SERGIO EDUARDO VIDRIO RIVAS Y PAULINA FLORES CHAVEZ	08JAL133783/12AMOC09	EL GUSANO (EL MEZQUITE)	12000.00	AGRICOLA
120	GUILLERMO MURGUIA TORRES	08JAL133813/12IMOC09	CASA BLANCA	12000.00	AGRICOLA
121	MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO	08JAL134155/12HMOC09		50000.00	PUBLICO URBANO
122	MANUEL DE JESUS FLORES ALVAREZ Y TERESA GARCIA AGUIRRE	08JAL134240/12AMOC09	EL GUSANO (EL MEZQUITE)	184008.00	AGRICOLA
123	JORGE ANGEL SANTANA	08JAL134792/12AMOC09	CUESTA DE MEZCALA	19300.00	AGRICOLA
124	NICOLAS SOLANO VAZQUEZ	08JAL135165/12AMOC09	LA ZAPOTERA	95821.00	AGRICOLA
125	PABLO GONZALEZ FLORES	08JAL135427/12AMOC09	LA PEÑA	23261.00	AGRICOLA
126	LUIS ENRIQUE SALCEDO BECERRA	08JAL135874/12IMOC09	EL ZAPOTE	120000.00	AGRICOLA
127	JORGE MARIO ORTIZ FLORES	08JAL135907/12AMOC09	SANTA MARIA DE LA JOYA	96000.00	AGRICOLA
128	MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO	08JAL136386/12HMOC12	LA BARRANQUILLA	104000.00	PUBLICO URBANO
129	PLASTICOS REX, S.A. DE C.V.	08JAL136466/12FMOC12	PONCITLAN	20000.00	INDUSTRIAL
130	GRACIELA FLORES CASILLAS	08JAL137424/12AMOC10	LA BARRANQUILLA	29105.00	AGRICOLA

NO.	TITULAR	ASIGNACIÓN	LOCALIDAD	VOLUMEN ASIGNADO	USO
131	EDGAR DAVID FRANCO VAZQUEZ	08JAL137476/12AMOC10	EL ZAPOTE	329384.00	AGRICOLA
132	MANUEL MACHUCA BETANCOURT	08JAL137544/12AMOC10	CUITZEO (LA ESTANCIA)	420000.00	AGRICOLA
133	JAVIER RIVERA RIZO	08JAL137575/12AMOC10	EL GUSANO (EL MEZQUITE)	142800.00	AGRICOLA
134	ROGELIO FLORES CASILLAS	08JAL138125/12AMOC10	LA BARRANQUILLA	15928.00	AGRICOLA
135	ABELARDO GONZALEZ TALAMANTES	08JAL138215/12CMOC11	EL ZAPOTE	821.00	DOMESTICO
136	GRACIELA FLORES CASILLAS	08JAL138324/12AMOC11	LA BARRANQUILLA	16119.00	AGRICOLA
137	LUCRECIA GUTIERREZ FLORES	08JAL138325/12AMOC11	EL ZAPOTE	945.00	AGRICOLA
138	FILIBERTO GUTIERREZ FLORES	08JAL138327/12APOC11	EL ZAPOTE	480.00	AGRICOLA
139	MANUEL DOMINGUEZ BARBA	08JAL138380/12AMOC11	EL ZAPOTE	8025.00	AGRICOLA
140	MARCO ANTONIO CABRERA MENDOZA Y YOLANDA CABRERA MENDOZA	08JAL139021/12AMOC12	SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE	60000.00	AGRICOLA
141	MA. MERCEDES LEON GUTIERREZ	08JAL150015/12AMOC11	EL ZAPOTE	24000.00	AGRICOLA
142	LUIS FERNANDO ORTIZ CHAVEZ	08JAL150051/12AMOC11	LA BARRANQUILLA	276000.00	AGRICOLA
143	JORGE ORTIZ RAZO	08JAL150052/12AMOC11	LA BARRANQUILLA	5146.00	AGRICOLA
144	JOSE TRINIDAD GUTIERREZ FLORES	08JAL150504/12APOC11	EL ZAPOTE	480.00	AGRICOLA
145	CENTRO ECOTURISTICO PINARES, SC	08JAL151834/12IMOC11	RANCHO EL PINAR	24339.00	AGRICOLA
146	ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.	08JAL153158/12EMOC12	MEZCALA	20000.00	SERVICIOS
147	INCUBADORA DE OCCIDENTE SA DE CV	A4JAL101124/12GMGE94	PONCITLAN	27300.00	PECUARIO
148	FRANCISCO GARCIA REYES	A4JAL101673/12AMGE95	PONCITLAN (PREDIO EL HUAJE Y LA MUSA)	330000.00	AGRICOLA
149	JAVIER VERA MAYORAL (EJIDO SAN MIGUEL ZAPOTITLAN)	A4JAL103030/12AMGR95	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	12000.00	AGRICOLA
150	MONTES Y CIA. S.A. DE C.V.	A4JAL103137/12FMGR96	PONCITLAN	6430.00	INDUSTRIAL
151	MONTES Y CIA. S.A. DE C.V.	A4JAL103137/12FMGR96	PONCITLAN	7266.00	INDUSTRIAL
152	GRUPO CELANESE S.A.	A4JAL104113/12FMGE96	PONCITLAN	1012882.00	INDUSTRIAL
153	GRUPO CELANESE S.A.	A4JAL104113/12FMGE96	PONCITLAN	1012882.00	INDUSTRIAL
154	GRUPO CELANESE S.A.	A4JAL104113/12FMGE96	PONCITLAN	1012882.00	INDUSTRIAL
155	GRUPO CELANESE S.A.	A4JAL104113/12FMGE96	PONCITLAN	0.00	INDUSTRIAL

Ficha Técnica Hidrológica del Municipio de Poncitlán

Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco • 2015

Se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Av.

Prol. Alcalde 1351, 1^{er} piso del Edificio C, Unidad Administrativa Estatal, Col. Miraflores, C.P. 44270

Guadalajara, Jalisco, México, noviembre de 2015.

Impresos en Papel Couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel Couché de 250 gramos.

